

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

14899 *Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a Prim, SA, y a Link Securities, SV, SA.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Prim, SA, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100 w), en relación con el artículo 83 ter 1.a), ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y a Link Securities, S.V., SA, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100x) bis de la citada norma, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 *quater* del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 17 de abril de 2018 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

Imponer a Prim, SA, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100 w), en relación con el artículo 83 ter 1.a), ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (artículo 295.4, en relación con el artículo 231.1.a), del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), por la realización de prácticas de manipulación de mercado con acciones propias en 29 sesiones bursátiles de 2015, una multa por importe de 125.000 euros (ciento veinticinco mil euros).

Imponer a Link Securities, S.V., SA, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100 x) bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (artículo 295.6 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), por incumplimiento de la obligación de comunicar a la CNMV como operaciones sospechosas de constituir manipulación de mercado, las realizadas por Prim, SA, con acciones propias en el ejercicio 2015, una multa por importe de 40.000 euros (cuarenta mil euros).

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 9 de octubre de 2018.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, P. S. (Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre), la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Ana María Martínez Pina.